

N.º 10) TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

N.º 11) TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

N.º 12) TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

N.º 13) TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADO

N.º 16) TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

N.º 17) TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO VÍA PÚBLICA.

N.º 20) TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

N.º 21) TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

N.º 31) TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, se expone al público en la Dirección General del Área Económica Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Melilla, a 8 de Mayo de 2003.

El Director Gral. de Economía-Intervención. P.A.
Francisco Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1104.- Habiéndose intentado notificar directamente al interesado y ante la imposibilidad, por no encontrarse en el domicilio que se indica, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento

Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio por ORDEN registrada al núm. 607 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 17/03/2003 dispone lo siguiente:

“ Vista IMPUGNACIÓN presentada por D. JUAN JOSE GARCIA ARROYO, realizada contra los Pliegos de Condiciones del concurso público convocado por esta ciudad Autónoma de Melilla, para la contratación del servicio de “CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE MELILLA AÑO 2003” cuyo anuncio de concurso fue publicado en el BOME número 3958 de fecha 21/02/03, y, vista la propuesta del Consejero de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo, efectuada de acuerdo con el informe realizado al respecto por el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo, y, de conformidad con el mismo, por la presente VENGO EN DISPONER SE DESESTIME LA MISMA en base a los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO: Por lo que se refiere a la primera de las alegaciones, es decir, el hecho que no se contemplen expresamente fórmula de revisión de precios, el artículo 103 TRLCAP establece que “ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de ejecución contado desde dicha adjudicación puede ser objeto de revisión”. Como quiera que la duración del contrato es de 4 un año, según se establece en la cláusula 4 del contrato, no procede la inclusión en el Pliego de Fórmulas de Revisión alguna.

SEGUNDO: Por lo que se refiere a los diversos criterios de adjudicación, hay que reseñar el carácter anula del contrato, no cabiendo prórroga por mutuo consentimiento tácito, por lo que queda claramente establecido que la obligación, tanto de presentar cartel, como la de presentar la ganadería es para cada año. Si se produce la renovación, vuelven a producirse estas obligaciones por el adjudicatario del concurso, para el período de renovación, pero no se puede hablar de la obligación de presentar el cartel y la ganadería para años venideros, cuando no se ha producido la prórroga del contrato.

En lo tocante a los sobrerros, se pide como criterio de adjudicación, la disponibilidad de una cantidad de toros, que en principio no van a ser objeto de la lidia. Casa muy distinta es la capacidad de la Ciudad Autónoma para albergar, bien en la